

Montevideo, 31 de agosto de 2017

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 020/2017

PARTIDO: CORDÓN - SAYAGO

CANCHA: CORDÓN

FECHA: 19/08/2017

DIVISION: LUA

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que el segundo juez del partido, Sr. Diego Ortiz, denuncia que a falta de 15 segundos para finalizar el encuentro, el Sr. Agustín Viotti, jugador del club Cordón, es expulsado por menoscabo a la autoridad luego de sancionarle una falta técnica.
- 2) Que los restantes jueces del partido, Sres. Alejandro Sánchez y Gastón Rodríguez, ratifican lo denunciado por el primer juez.
- 3) Que se confirió vista por decreto Nº 044/2017, la cual no fue evacuada.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la conducta del Sr. Agustín Viotti, jugador del club Cordón, se encuentra tipificada en lo dispuesto por el artículo 95.2 lit. B del CDD, habiendo sido descalificado del partido por protestar fallos de los árbitros, menoscabar o ridiculizar su autoridad.
- 2) Que el Sr. Agustín Viotti no cuenta con antecedentes, por lo que se le impondrá la sanción mínima.

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE
BASQUETBOL RESUELVE:**

- 1) SANCIONAR AL SR. AGUSTÍN VIOTTI CON LA PENA DE SUSPENSIÓN POR 1 (UNA) FECHA DE PARTIDO.
- 2) COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vasquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña